

Trámite de información pública del Proyecto de Real Decreto xx/xx, de xx de xx, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

Tras la promulgación del Plan General de Contabilidad en 2007, el segundo gran pilar de la reforma contable para adecuarla a las normas internacionales de contabilidad aprobadas por la Unión Europea, es la actualización de las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas, que vienen a sustituir a las aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.

El relativo retraso—casi tres años—con el que se ha procedido a elaborar y aprobar esta normativa viene justificado por la revisión que, durante este tiempo, ha sufrido la normativa internacional, en especial la Norma Internacional de Información Financiera 3 *Combinaciones de negocios* y la Norma Internacional de Contabilidad 27 *Estados financieros consolidados y separados*, que fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en 2008 y adoptadas por la Comisión Europea en 2009.

Durante los dos últimos años, el Grupo de Trabajo nombrado por el ICAC para la redacción del borrador de normas para la formulación de cuentas consolidadas, cuyos integrantes se relacionan bajo estas líneas, ha desplegado un esfuerzo meritorio por conjugar la tradición contable española con la citada normativa internacional, alumbrando un conjunto de reglas que van a permitir a los grupos de sociedades elaborar y emitir una información cuyo contenido pueda satisfacer las necesidades de los usuarios al tomar sus decisiones económicas.

El proyecto de real decreto por el que se aprueban las nuevas normas de consolidación también incluye la modificación de algunas normas del Plan General de Contabilidad (PGC), al objeto de introducir un tratamiento armonizado, en cuentas individuales y consolidadas, de las combinaciones de negocios, que constituyen los hitos fundamentales de la formación y el crecimiento de los grupos de sociedades.

Una vez iniciado el trámite de información pública del proyecto, los comentarios que se vayan recibiendo en el periodo de consulta, por cualquiera de los medios habituales, servirán sin duda para mejorar técnicamente un texto que por su naturaleza es complejo, al objeto de permitir que la información financiera de los grupos españoles que lo apliquen tenga un equilibrio entre la calidad en el contenido y el coste de la obtención.

Por otra parte, los grupos que deban aplicar las NIIF, o hayan optado por hacerlo, encontrarán en este texto, una vez aprobado, además de los criterios a seguir sobre la obligación de consolidar y los supuestos de dispensa, una valiosa ayuda a la hora de tratar determinadas transacciones abordadas con menor grado de detalle en la normativa internacional.

Madrid, 2 de junio de 2010
EL PRESIDENTE DEL ICAC,
D. José Antonio Gonzalo Angulo

Composición del grupo de trabajo creado por la Resolución del ICAC de 4 de abril de 2008, bajo la Presidencia de D. José Ramón González García.

Ponentes: D. Eduardo Américo Cruz y D. Enrique Corona Romero.

Integrantes:

1. En representación de la Intervención General de la Administración del Estado: D^a. Mónica García Saenz y D. David García Ríos.
2. En representación del Banco de España: D^a. Alejandra Bernad de Herrera.
3. En representación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones: D^a. María Nuche Otero.
4. En representación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores: D. Rafael Sánchez de la Peña.
5. En representación de la Dirección General de Tributos: D. José Antonio López-Santacruz Montes.
6. En representación de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA): D. Enrique Ortega Carballo.
7. En representación de la Asociación Españolas de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC): D. Vicente Cándor López.
8. En representación de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE): D. Francisco Javier Berruguete Revuelta.
9. En representación del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España: D^a. Silvia López Magallón.
10. En representación del Consejo General de Colegios de Economistas de España: D. Angel Pascual Rubín.
11. En representación del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales de España: D. Mikel Elosegui Argote

A propuesta del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: D. Sixto Álvarez Melcón, D. Ignacio Cuesta Martín Gil, D. Alejandro Larriba Díaz-Zorita, D. Antonio Pulido Álvarez, D. Eduardo Sanz Gadea, D. Enrique Villanueva García, D^a. Belén García-Olmedo Garrido y D. Fernando Vives Ruiz.

Como miembros del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: D. Cándido Gutiérrez García, D^a. Ana Martínez-Pina García, D. Juan Manuel Pérez Iglesias, D^a. Florentina Ros Amorós y D^a. Montserrat Rubio Berezo.

[ACCESO AL TEXTO DEL PROYECTO](#)

[Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados](#)